ENTREVISTA CON DIRECTOR-GERENTE DE D.S. SEVILLA NORTE (ÁLVARO NIETO REINOSO)

Sevilla, 19 de septiembre de 2012

- 1. EL SM Sevilla, en cumplimiento del Dto. y de las directrices marcadas por la Consejería de Hacienda y Función Pública (*Instrucción 1/2012, de 19 de junio*), exige que la jornada ordinaria de los médicos sea prolongada en 30 min./día en su Centro de Trabajo habitual, al igual que ocurre con el resto de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía.
 - El director-gerente indica que la JP ha sido debidamente informada por los cauces legalmente establecidos /correo certificado con acuse de recibo).
 - Se niega en rotundo a prolongar la jornada ordinaria en 30 min/día so pretexto de que es un imperativo legal (evidentemente, no lo es).
 - Además indica que "**NO LE IMPORTA PARA NADA**" cómo se va a aplicar el ibcremento horario en el resto de Empleados Públicos.
 - Dice apoyarse, de forma vehemente, en el que las negociaciones, a cerca de la jornada ordinaria, están cerradas en la Mesa Sectorial del SAS, cosa que no es verdad.
- 2. En caso de que se imponga una reordenación de la jornada laboral al margen de las 7 horas/día, se deberán facilitar cuadrantes de turnos con cadencia semestral, al menos y firmados por los responsables de la Unidad de la que dimana la mencionada orden.
- Dice que los horarios que se han impuesto son los que han elegido los propios profesionales... claro que ha sido a través de su directores de UGC, los cuales no representan a los trabajadores sino a la Administración.
- Refiere que le parece obvio que los profesionales conozcan su cuadrante y horarios con antelación suficiente.
- 3. En caso de imposición una reordenación de la jornada laboral fuera del Centro de trabajo habitual, se deberán abonar: factor TAE, factor H, factor de dispersión geográfica (atención a pacientes fuera de la localidad de destino; $G1 \rightarrow G2$ y $G3 \rightarrow G4$) y factor C, que correspondan.

Asegura que se pagarán todos los complementos a los que el profesional tenga derecho, a saber:

- Factor H: Si un profesional viene haciendo una tarde/semana (20%) y ahora pasa a realizar dos tardes/semana, se le deberá abonar, en este caso el 40%.
- Si atiende a usuarios al margen de su cupo establecido se le habrá de abonar la parte proporcional de TAEs
- Si un profesional, como consecuencia del incremento horario, va a desempeñar funciones laborales fuera de su localidad de destino, se le habrá de abonar el factor C.
- 4. El SM Sevilla no admite discriminaciones, ni positivas ni negativas, con otros profesionales facultativos (pediatras, directores UGC, etc.).

Los pediatras de AP no realizarán incremento de su jornada ordinaria (no estamos de acuerdo y creo que es ilegal), sino que su incremento horario será sustituyendo las ausencias de otros pediatras.

- 5. En el caso de que se impongan jornadas de más de 7 horas/día, durante la misma se habrán de contemplar los descansos que la Ley establece: durante la mañana, al mediodía y por la tarde.
- Cuando la jornada se prolongue más allá de las 7 horas en un día el profesional tendrá derecho a que se le contemple una franja de tiempo para comer.
- Cuando un profesional haga turno de trabajo hasta las 2200 horas, el día siguiente estará de tarde, por lo que se dará cumplimiento al descanso interjornada de 12 horas ininterrumpidas.
- 6. En ningún caso se contemplará la existencia de médicos de "retén" (esta figura no existe en Atención Primaria).

En el DS Sevilla Norte no se contempla la existencia de médicos de "retén".

7. En caso de imposición de detracción de horas (10 horas/mes) de la ampliación de jornada de la Atención Continuada, las citadas horas <u>NUNCA</u> se detraerán de horas que se abonan como "festivos" (sábados, domingos o fiestas especiales).

En el DS Sevilla Norte no se detraerán horas de guardia para dar cumplimiento a la ampliación de la jornada.

La Administradora del DS se comprometió a facilitarnos por escrito cómo va se va a aplicar la ampliación horaria en cada una de las UGC.

ZBS ALCALÁ R.	Alcalá R.	
	Burguillos	
	Castilblanco A.	
ZBS BRENES	Brenes	
	Villaverde R.	
ZBS CANTILLA- NA	Cantillana	
	Tocina	
	Villanueva R.M.	
ZBS CARMONA	Carmona	
	Guadajoz	
ZBS CAZALLA S.	Cazalla S.	
	Alanís	
	Guadalcanal	
ZBS CONSTAN- TINA	Constantina	
	Las Navas C.	
	El Pedroso	
	S. Nicolás P.	
ZBS GUILLENA	Guillena	
	Almadén P.	
	El Castillo G.	
	El Garrobo	
	Gerena	
	El Madroño	
	El Real J.	
	El Ronquillo	
ZBS LA ALGABA	La Algaba	
ZBS LA RINCO- NADA	El Mirador	
	Los Carteros	
	S. José R.	
ZBS LORA DEL Río	Lora R.	
	Alcolea R.	
	La Campana	
	La Puebla I.	
ZBS LOS ALCO-	Mairena Alc.	
RES	El Viso Alc.	
ZBS STA. OLA- LLA	Sta. Olalla C.	
	Arroyomolinos L.	
	Cala	
	Zufre	